



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito de la apoderada judicial de la ejecutante. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de enero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 41

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

RADICACION: 760013110010-**20220052800**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE con el fin de proveer sobre el escrito mediante el cual la parte demandante manifiesta que el pagador de la Caja de Sueldos de la Policía Nacional CASUR no acata la orden impartida por este Despacho en cuanto a descontar la cuota extraordinaria de los meses de junio y diciembre de cada año, incrementada en un 45%, según providencia 2465 del 10 de octubre de 2023 y ordenada mediante oficio 537 del 20 de octubre de 2023.

Así las cosas, procederá el despacho a requerir al pagador de la Caja de Sueldos de la Policía Nacional CASUR, para que dé cumplimiento a la orden impartida por este despacho, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE

PRIMEMRO: Oficiar a la Caja De Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR al Correo notificaciones@casur.gov.co, a fin que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por esta Oficina Judicial mediante oficio 537 del 20 de octubre de 2023, particularmente aplicar el aumento de la medida de embargo decretada sobre el 35% de la pensión percibida por el señor JOSE PEREZ APONTE al 45% de la mesada pensional que percibe como jubilado de la Policía Nacional, así mismo descontar este equivalente de las mesadas extraordinarias de junio y diciembre de cada año.

Debo informarle que el incumplimiento de la orden anterior lo hará responsable solidario de las cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a23d568b511ecac33351190de2766cfbab987439cbdc36cd2d0bb6b603b5876**

Documento generado en 18/01/2024 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>